RESOLUCIÓN 04/961/13
DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO CD N°13/2013 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS"

VISTO: *El informe de Comité de Evaluación que hace referencia al llamado CD Nº 13/2013 – "Adquisición de Equipos Médicos", y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.*

Que, conforme a lo señalado en el 63º del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la Ley exige conste en el Informe de Evaluación.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la circular DNCP Nº 16/13 de fecha 11 de julio de 2013, los procesos de contratación en etapa de evaluación debian ser suspendidos, por lo que el Consejo de Administración de la DIBEN mediante la Resolución CA Nº 06/943/13 de fecha 15 de julio de 2013, ha resuelto suspender el presente proceso de contratación.
Que, en fecha 25 de setiembre de 2013, por Resolución CA Nº 06/954/13 el Consejo de Administración ha autorizado la continuidad de este llamado
Que, en atención a lo anteriormente expuesto se ha solicitado a la única empresa oferente que informe si la misma se encuentra interesada en proseguir con los trámites del proceso de contratación y en caso afirmativo nos remita la declaración jurada de mantenimiento de oferta con fecha actualizada.
Que, en tal sentido en fecha 03 de octubre de 2013 la empresa ARGON S.R.L. presta su conformidad con la prosecución de los trámites del llamado y remite su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta en forma satisfactoria.
Que, en fecha 21 de mayo de 2013 se procedió a la ***APERTURA DE OFERTAS*** *de los oferentes que presentaron propuestas, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc. w de la Ley Nº 2.051/03; Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 60 dias calendario como mininio a partir de la fecha de apertura de sobres, que forma parte integral del presente Informe del Comité de Evaluación.*
Que, la empresa que presenta ofertas es::

OFERENTE	*MONTO OFERTADO EN GS.*
ARGON S.R.L.	*8.225.200*

Que, todo lo actuado en el presente llamado obra en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es POR ÍTEM

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 34º, estipula, ***inc c) "…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas analizables técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"***

Que, conforme al estudio y análisis de las Ofertas presentadas (precio, especificaciones técnicas), el Comité de Evaluación concluye que: - La firma ARGON S.R.L. da cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales, Precio y demás requerimientos de la Carta de Invitación, en los ítems Nº 1 "Balanza con Altímetro", Nº 2 "Esfignomanómetro" y Nº 4 "Estetoscopio" por lo que se recomienda su adjudicación.

Que, el precio ofertado en el ítem Nº 3 "Set de Diagnóstico", supera la disponibilidad presupuestaria por lo que se recomienda su declaración desierta.

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

RESOLUCIÓN 04/961/13
DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013

Que, las ofertas presentadas susceptibles de ser adjudicadas en los ítems Nº 1 "Balanza con Altímetro", Nº 2 "Esfignomanómetro" y Nº 4 "Estetoscopio" se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestaria

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria";*** *es recomendación del Comité de Evaluación: 1.- Adjudicar a la firma ARGON S.R.L. los ítems Nº 1 "Balanza con Altímetro", Nº 2 "Esfignomanómetro" y Nº 4 "Estetoscopio", por la suma de Gs. 3.445.200 (guaraníes tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos) IVA incluido. 2.- Declarar desierto, el ítem Nº 3 "Set de Diagnóstico" por sobrepasar el precio ofertado la disponibilidad presupuestaria.*

Que, La adjudicación recomendada es de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice: ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

Que, la declaración desierta del ítem Nº 3 encuentra su sustento en el Art. 30 de la Ley 2051 inc. c: ***"DECLARACION DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes caso: ... "c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley…"***
El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR *la adjudicación del* ***Llamado CD Nº 18/2013 – "Adquisición de Equipos Médicos" – ID 257.489*** *a la firma* ***ARGON S.R.L.,*** *los ítems Nº 1 "Balanza con Altímetro", Nº 2 "Esfignomanómetro" y Nº 4 "Estetoscopio", por la suma de* ***Gs. 3.445.200*** *(guaraníes tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos) IVA incluido.*

Art. 2º.- DECLARAR *desierto el ítem Nº 3 "Set de Diagnóstico" por sobrepasar el precio ofertado la disponibilidad presupuestaria.*

Art. 3º.- IMPUTAR *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general", Código Presupuestario 530.*

Art. 4º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS
Presidente del Consejo de Administración y
Director General